



**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

Al publicarse íntegramente la presente acta en internet sin restricción alguna de acceso y consulta a los datos de la misma, se advierte que la presencia, si se da el caso, de posibles datos personales (salvo que una norma legal permita expresamente su publicidad) quedará sustituida por los símbolos "****", dando así cumplimiento a la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, ya que, de lo contrario, se produciría una potencial e indiscriminada difusión de datos sometidos a un régimen especial de protección.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE PALANCIA (VALENCIA), EL DÍA
21 DE MAYO DE 2019.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Juan Emilio Lostado Gascó

Srs. Concejales:

D. Mariano Rozalén Lorenzo

D. Ramón Martínez Bojó

D^a Matilde Natividad Piquer Albert

D. José Vicente Pons Ibáñez

D. Vicente Cabrero Gascó

Excusan su presencia:

D. Juan Arnal Font

Sra. Secretaria-Interventora:

D^a Elisa Cristófol Mayor

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Algar de Palancia (Valencia), siendo las 19:00 horas del día 21 de mayo de 2019, se reúnen en primera convocatoria, los miembros del Ayuntamiento relacionados más arriba, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria cursada al efecto con la antelación prevista en la Ley, y ordenada por Resolución de Alcaldía 155/2019, de 16 de mayo de 2019, conteniendo el correspondiente Orden del Día.

Preside la misma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Emilio Lostado Gascó. Asisten los Señores Concejales relacionados al margen superior.

Antes de abordar el Orden del Día, el Alcalde, D. Juan Emilio Lostado Gascó, pide un minuto de silencio en memoria de D. Jaime Cataluña Albert, que fue Alcalde de 1970 a 1979. Asimismo pide que conste en acta la manifestación de respeto y agradecimiento por parte de la Corporación.

A continuación, el Alcalde, D. Juan Emilio Lostado Gascó justifica la convocatoria del Pleno Extraordinario para poder tratar y resolver el asunto indicado en el Orden del Día antes de que la Corporación esté en funciones, ya que el último pleno Ordinario de la legislatura se celebrará el día 30 de mayo de 2019, una vez celebradas las elecciones municipales.



Dándose el quórum suficiente de asistencia de los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión tratándose a continuación los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

ÚNICO: Resolución del Recurso de Reposición presentado por la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Algar de Palancia, en sesión celebrada el día 31 de mayo del año 2018, adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva señalaba:

“PRIMERO.- Solicitar a la Comunidad de Propietarios de la “Urbanización Montes del Palancia” y a la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, la cesión voluntaria al Ayuntamiento de Algar de Palancia de los siguientes elementos e instalaciones de la Urbanización Montes del Palancia, con la finalidad de poder ejecutar el Proyecto de Incorporación de la Urbanización Montes del Palancia a la Red Municipal de Abastecimiento de Agua Potable:

- 1.- Red de suministro de agua de la Urbanización Montes del Palancia.
- 2.- Red de alcantarillado de la Urbanización Montes del Palancia.
- 3.- Depósito de agua de la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores sito en la Urbanización Montes del Palancia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo plenario a la Comunidad de Propietarios de la “Urbanización Montes del Palancia” y a la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, a los efectos oportunos”.

Este acuerdo plenario fue notificado a los siguientes interesados:

- 1.- El día 30 de junio del año 2018 a la Entidad Urbanística de Conservación Urbanización Montes del Palancia”, mediante escrito de fecha 12 de junio del año 2018 (n.º registro de salida 436).
- 2.- El día 16 de junio del año 2018 a la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, mediante escrito de fecha 12 de junio del año 2018 ((n.º registro de salida 435).

SEGUNDO.- D. Enrique de María López, en calidad de Presidente de la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, mediante escrito de fecha 11 de julio del año 2018 (n.º registro de entrada 700), interpuso Recurso de Reposición contra el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo del año 2018.

Este escrito iba acompañado de la escritura pública de cesión y venta de fecha 18 de septiembre de 1986, otorgada en Valencia, ante el Notario D. Celestino Más Alcaraz (n.º de protocolo 2.735), cuyo Exponen I tiene la siguiente descripción:

“Derecho de aprovechamiento de aguas, integrado por dos aforos procedentes del pozo sito en término municipal de ALGAR DE PALANCIA en la Urbanización denominada “URBANIZACIONES MONTES DEL PALANCIA, S.A.” del Distrito





**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

Hipotecario de Sagunto, inscrito en el Libro Registro oficial de Pozos y Manantiales de la Provincia de Valencia con el número 3.340, habiendo sido autorizadas las instalaciones elevadoras en 9 de noviembre de 1981 e inscritas en el Registro Industrial de esta Provincia al n.º 1.292.

Dichos aforos están enclavados en la parcela 159 de los polígonos 8 y 9 del término municipal de Algar de Palancia”.

Esta escritura pública de cesión y venta, según su estipulación primera, tiene como objeto: “(...) *el derecho de aprovechamiento de aguas descrito en el exponendo I de esta escritura con todas las instalaciones de cualquier tipo, incluso las eléctricas si las hubiere, edificios, servidumbres y cualesquiera otros derechos, accesorios o complementarios de la referida perforación, todo ello en el concepto de libre de cargas, trabas y embargos, y al corriente en pago de impuestos”.*

De la lectura de esta escritura pública de cesión y venta parecía deducirse que la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, es propietaria del derecho de aprovechamiento de aguas enclavado en la parcela 159 de los polígonos 8 y 9 del término municipal de Algar de Palancia junto con las instalaciones de cualquier tipo, incluso las eléctricas si las hubiere, edificios, servidumbres y cualesquiera otros derechos, accesorios o complementarios de la perforación sita en la parcela 159 de los polígonos 8 y 9 del término municipal de Algar de Palancia. Es más, esta escritura pública de cesión y venta sólo parece referirse a los aprovechamientos de agua e instalaciones existentes **exclusivamente** en la parcela 159 de los polígonos 8 y 9 del término municipal de Algar de Palancia.

No obstante, dicha escritura pública de cesión y venta no establece expresamente que la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, sea propietaria del Depósito de agua y de la Red de suministro de agua y de alcantarillado de la Urbanización Montes del Palancia.

En consecuencia, con carácter previo a la resolución del Recurso de Reposición presentado por D. Enrique de María López, en calidad de Presidente de la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, mediante escrito de fecha 11 de julio del año 2018 (n.º registro de entrada 700), interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo del año 2018, debía resolverse la cuestión de la titularidad del Depósito de agua y de la Red de suministro de agua y de alcantarillado de la Urbanización Montes del Palancia.

Por ello, debía requerirse tanto a la Entidad Urbanística de Conservación “Urbanización Montes del Palancia” como a la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, para que, en su caso, aportaran los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes a los efectos de establecer la propiedad y titularidad del Depósito de agua y de la Red de suministro de agua y de alcantarillado de la Urbanización Montes del Palancia.

TERCERO.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algar de Palancia dictó la Resolución de Alcaldía n.º 179/2018 de fecha 3 de agosto del año 2018, cuya parte dispositiva señalaba:



“PRIMERO.- REQUERIR a la Entidad Urbanística de Conservación “Urbanización Montes del Palancia” y a la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, para que, en el plazo de **QUINCE DÍAS, presenten los documentos que justifiquen la propiedad y titularidad del Depósito de agua y de la Red de suministro de agua y de alcantarillado de la Urbanización Montes del Palancia**, todo ello con la finalidad de resolver el Recurso de Reposición presentado por D. Enrique de María López, en calidad de Presidente de la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, mediante escrito de fecha 11 de julio del año 2018 (n.º registro de entrada 700), interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo del año 2018.

SEGUNDO.- SUSPENDER el plazo para resolver el Recurso de Reposición presentado por D. Enrique de María López, en calidad de Presidente de la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, mediante escrito de fecha 11 de julio del año 2018 (n.º registro de entrada 700), interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo del año 2018, hasta que sea atendido el requerimiento citado en el apartado primero anterior.

TERCERO.- DAR TRASLADO a la Entidad Urbanística de Conservación “Urbanización Montes del Palancia” del Recurso de Reposición presentado por D. Enrique de María López, en calidad de Presidente de la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, mediante escrito de fecha 11 de julio del año 2018 (n.º registro de entrada 700), interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo del año 2018, y, de conformidad con el artículo 118.2 LPACAP, otorgar a la Entidad Urbanística de Conservación “Urbanización Montes del Palancia” trámite de **AUDIENCIA** para que aleguen lo que estimen procedente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo plenario a la Entidad Urbanística de Conservación “Urbanización Montes del Palancia” y a la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, a los efectos oportunos”.

La Resolución de Alcaldía n.º 179/2018 de fecha 3 de agosto del año 2018, fue notificada a los siguientes interesados:

- 1.- A la Entidad Urbanística de Conservación “Urbanización Montes del Palancia”, mediante escrito de fecha 6 de agosto del año 2018 (n.º registro de salida 646).
- 2.- A la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, mediante escrito de fecha 6 de agosto del año 2018 (n.º registro de salida 645).

CUARTO.- El día 7 de febrero de 2019, habida cuenta del tiempo transcurrido, el Ayuntamiento remitió un recordatorio de remisión de documentación al Pozo de los Dolores (R.S. 2019000105) al que se adjuntó el certificado del acuerdo plenario por el que se adjudicó el contrato de obras de “Canalización en alta de abastecimiento de agua potable y grupo de bombeo para incorporación de la Urbanización Montes del Palancia a la red municipal”.

QUINTO.- D. Enrique de María López, con DNI/NIF n.º 22630272C, en calidad de Presidente de la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, presentó un escrito de fecha 27 de febrero del año 2019 (n.º registro de entrada 185), en virtud del cual formulaba las siguientes alegaciones con relación a la Resolución de Alcaldía n.º 179/2018 de fecha 3 de agosto del año 2019:





**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

"1.- Esta Comunidad ha prestado un servicio que correspondía al Ayuntamiento.

2.- Propiedades de El Pozo los Dolores.

3.- No se conoce el Proyecto de Canalización y los términos de la cesión".

No obstante, la Entidad Urbanística de Conservación "Urbanización Montes del Palancia", no había presentado los documentos que justificaran la propiedad y titularidad del Depósito de agua y de la Red de suministro de agua y de alcantarillado de la Urbanización Montes del Palancia, ni tampoco había formulado alegaciones al Recurso de Reposición presentado por D. Enrique de María López, en calidad de Presidente de la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, mediante escrito de fecha 11 de julio del año 2018 (n.º registro de entrada 700).

SEXTO.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algar de Palancia dictó la Resolución de Alcaldía n.º 83/2019 de fecha 22 de marzo del año 2019, cuya parte dispositiva señalaba:

"PRIMERO.- DAR TRASLADO a la Entidad Urbanística de Conservación "Urbanización Montes del Palancia" del escrito de fecha 27 de febrero del año 2019 (n.º registro de entrada 185), presentado por D. Enrique de María López, en calidad de Presidente de la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, y, de conformidad con el artículo 118.2 LPACAP, otorgar a la Entidad Urbanística de Conservación "Urbanización Montes del Palancia" trámite de AUDIENCIA para que aleguen lo que estimen procedente.

SEGUNDO.- REQUERIR NUEVAMENTE a la Entidad Urbanística de Conservación "Urbanización Montes del Palancia", para que, en el plazo de QUINCE DÍAS, presente los documentos que justifiquen la propiedad y titularidad del Depósito de agua y de la Red de suministro de agua y de alcantarillado de la Urbanización Montes del Palancia, todo ello con la finalidad de resolver el Recurso de Reposición presentado por D. Enrique de María López, en calidad de Presidente de la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, mediante escrito de fecha 11 de julio del año 2018 (n.º registro de entrada 700), interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo del año 2018.

TERCERO.- Mantener la suspensión del plazo para resolver el Recurso de Reposición presentado por D. Enrique de María López, en calidad de Presidente de la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, mediante escrito de fecha 11 de julio del año 2018 (n.º registro de entrada 700), interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo del año 2018, hasta que sea atendido el requerimiento citado en el apartado segundo anterior.

CUARTO.- COMUNICAR a la Entidad Urbanística de Conservación "Urbanización Montes del Palancia" y a la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, que tienen a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento de Algar de Palancia, el Proyecto de Incorporación de la Urbanización Montes del Palancia a la Red Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, redactado por D. Santiago Maestre Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Algar de Palancia, para



que puedan consultarlo y, en su caso, concertar las reuniones que consideren oportunas para resolver las dudas que la ejecución de dicho proyecto les pueda suscitar.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Entidad Urbanística de Conservación "Urbanización Montes del Palancia" y a la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, a los efectos oportunos".

La Resolución de Alcaldía n.º 83/2019 de fecha 22 de marzo del año 2019, fue notificada a los siguientes interesados:

1.- El día 22 de marzo del año 2019 a la Entidad Urbanística de Conservación "Urbanización Montes del Palancia", mediante escrito de fecha 22 de marzo del año 2019 (n.º registro de salida 2019000201).

2.- El día 22 de marzo del año 2019 a la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, mediante escrito de fecha 22 de marzo del año 2019 (n.º registro de salida 2019000203).

SÉPTIMO.- D. Jacinto Lacarra Oltra, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación Montes del Palancia, presentó un escrito de fecha 15 de abril del año 2019 (nº registro de entrada 330), en virtud del cual exponía:

*"La E.U.C. Montes del Palancia **es la titular** de la red de distribución de agua potable por toda la urbanización, al igual, que **es la titular** y mantenedora de toda la red de recogida de aguas sucias por todo su recorrido por la urbanización, estando ambas afirmaciones recogidas en los Estatutos reformados de la Entidad de Conservación Montes del Palancia, aprobados en el pleno del Ayuntamiento de Algar de Palancia, el 30 de Julio del 2002, cuyo artículo 7 se incorpora íntegramente: (...).*

Estas mismas afirmaciones se recogen en el documento emitido entre el Pozo Los Dolores y la EUC Montes del Palancia de fecha 15 de enero del año 2017, que se adjunta: (...)".

Este escrito de fecha 15 de abril del año 2019 (nº registro de entrada 330), permite deducir que la Entidad Urbanística de Conservación "Urbanización Montes del Palancia", resulta ser la titular del Depósito de agua y de la Red de suministro de agua y de alcantarillado de la Urbanización Montes del Palancia.

Por otra parte, el titular catastral de la parcela con referencia catastral 4063401YK2036S0001RJ (de 198 m2s), según certificado catastral telemático, donde se ubica el Depósito de agua de la Urbanización Montes del Palancia, resulta ser la Comunidad de Propietarios Urbanización Montes de Palancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.





**AYUNTAMIENTO
DE ALGAR DE PALANCIA
(Valencia)**

ÚNICO.- Resultan de aplicación los artículos 112, 114, 115, 118, 119, 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

Expuestos los antecedentes, el Alcalde, D. Juan Emilio Lostado Gascó justifica la convocatoria del Pleno Extraordinario para poder tratar el asunto antes de la celebración de las elecciones, y para que no se resuelva el recurso en el Pleno Ordinario, en el que la Corporación estará en funciones.

D. José Vicente Pons Ibáñez, concejal del grupo popular, recuerda que el problema del agua en la Urbanización se inició, precisamente, por falta de calidad del agua o de cantidad en la Urbanización.

D. Mariano Rozalén Lorenzo, Primer Teniente de Alcalde, apunta que la Comunidad de Usuarios del Pozo quiere, de alguna manera, rentabilizar los gastos que han realizado.

D. Ramón Martínez Bojó indica que Sanidad, en alguna ocasión, ha decretado que el agua del pozo de los Dolores no era apta para el consumo humano.

D. Juan Emilio Lostado Gascó, por último, añade que la Urbanización no ha pagado nada por la realización de las obras de conexión de las redes para llevar el agua del metro cúbico a Montes del Palancia y que esto ha sido una oportunidad única de lograr prestar este servicio básico a los vecinos de la urbanización.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Algar de Palancia, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- DESESTIMAR, de conformidad con el escrito de fecha 15 de abril del año 2019 (nº registro de entrada 330) presentado por D. Jacinto Lacarra Oltra, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación Montes de Palancia, y el certificado catastral telemático de la parcela con referencia catastral 4063401YK2036S0001RJ (de 198 m2s), el Recurso de Reposición presentado por D. Enrique de María López, en calidad de Presidente de la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, mediante escrito de fecha 11 de julio del año 2018 (n.º registro de entrada 700), interpuesto contra el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo del año 2018, por los siguientes motivos:

a) En cuanto a la primera solicitud: A lo largo del pasado año se han mantenido reuniones y se ha emplazado a la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores a reunirse con los técnicos municipales con la finalidad de conocer el proyecto. Por otra parte, el acceso a dicho proyecto es público.

b) Atendido que el depósito de agua y las redes de suministro de agua se deduce, por la documentación aportada, que pertenece a la Urbanización Montes de Palancia, no procede negociar su cesión con la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores. No obstante, ello no implica que una vez puesto en funcionamiento el servicio de suministro de agua potable, la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores puede negociar, en su caso, la venta de agua en alta, para su posterior mezcla con el agua del metro cúbico, con la concesionaria del servicio (Aguas de Valencia, S.A.).



SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D. Enrique de María López, en calidad de Presidente de la Comunidad de Usuarios del Pozo de los Dolores de Algar de Palancia, y a D. Jacinto Lacarra Oltra, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación Montes de Palancia.

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde levanta la sesión, siendo las 19:20 horas del día y fecha antes indicados, de lo que como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo.: Juan Emilio Lostado Gascó

LA SECRETARIA
Fdo.: Elisa Cristófol Mayor

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA SE APROBÓ EN SESIÓN
PLENARIA DE 30 DE MAYO DE 2019
LA SECRETARIA
FDO.: Elisa Cristófol Mayor

